



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En cumplimiento de la ORDEN 338/2020, de 9 de marzo, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la Comunidad de Madrid como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19), esta alcaldía firmó una resolución el pasado 10 de marzo de 2020, Decreto 2020-0069, por la cual se se procedía al cierre temporal de todos los espacios públicos gestionados por el Ayuntamiento de Pedrezuela en los que se desarrollan actividades educativas, deportivas, sociales y culturales. Se procedió también a la suspensión de todas las actividades educativas, deportivas, sociales y culturales gestionadas por el Ayuntamiento de Pedrezuela. A estas medidas preventivas se añadieron otras nuevas en la resolución de 12 de marzo de 2020, Decreto 2020-0073, en la que se dispuso el cierre temporal de todos los parques y jardines públicos del municipio, incluidas todas las zonas de recreo infantil y juvenil. Asimismo en resolución de 13 de marzo de 2020, Decreto 2020-0079, se sumaron nuevas medidas preventivas, entre otras, y de conformidad con la resolución del secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública de adoptar medidas en los centros de trabajo de la Administración Pública con motivo del COVID-19, el Ayuntamiento de Pedrezuela suspender, salvo motivo de causa mayor o urgencia, la atención presencial.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden SND/442/2020, de 23 de mayo, por la que se modifica la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad y la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, y que incluye a la Comunidad de Madrid en la fase 1 de dicho Plan,

### DISPONGO

**PRIMERO.** La reapertura de las oficinas centrales del Ayuntamiento de Pedrezuela para la atención presencial a los ciudadanos, en horario de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas, con cita previa (en el teléfono 91 843 30 53 o en el correo [información@pedrezuela.info](mailto:información@pedrezuela.info)) y cumpliendo por parte de los administrados con las obligaciones de protección personal dictadas por las autoridades sanitarias. Se recomienda el uso responsable de este servicio y priorizar, si es posible, y preferentemente otros canales disponibles para la atención que no suponen necesidad de desplazamientos, como son la vía telefónica, sede electrónica, oficina de registro virtual o cualquier otro medio que no suponga la presencia física en las oficinas municipales ubicadas en la plaza de la Constitución de Pedrezuela.





**Alcaldía**  
Ayuntamiento de Pedrezuela  
(28723 Madrid)

Asimismo será necesaria cita previa, por los mismo canales detallados en el punto anterior, para la atención personal en el Juzgado de Paz y Registro Civil.

Para el resto de servicios municipales, se seguirá prestando la a la atención al público a través de estos medios indicados:

#### **Atención general**

informacion@pedrezuela.info

Teléfono: 91 843 30 50

#### **Urbanismo**

Atención telefónica **martes**: De 10.00 a 13.00 horas

arquitecto@pedrezuela.info

Teléfono: 91 843 30 53 ext. 2216

#### **Recaudación**

recaudacion@serviciotributarios.com

Teléfono 91 501 61 00 ext. 3

#### **Juzgado de Paz**

jff\_admin@pedrezuela.info

Teléfono 91 843 30 53 ext. 2204

#### **Mancomunidad de Servicios Sociales Vega del Guadalix**

mancomunidadss@vegadelguadalix.es

Teléfono 91 841 25 36

#### **Sede electrónica del Ayuntamiento de Pedrezuela**

<https://pedrezuela.sedelectronica.es/info.0>

**SEGUNDO.** Estas medidas se aplicarán de forma inmediata desde la firma y publicación de esta resolución a partir del lunes 25 de mayo de 2020 y hasta tanto no sea publicada ninguna resolución que la modifique o derogue.

En Pedrezuela, en fecha a la firma al margen;  
El Alcalde. Documento firmado electrónicamente

